



CADENA DE CUSTODIA **COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN DE CARPAPSA**

La Dirección de CARPAPSA define y documenta su compromiso de implantar y mantener los requisitos de la Cadena de Custodia de acuerdo con los estándares PEFC (PEFC/14-37-00050) y FSC® (C116784) que le sean de aplicación.

CARPAPSA se compromete a aportar los medios y recursos necesarios para la difusión del sistema de Cadena de Custodia de forma interna, con el objetivo de dar cumplimiento eficaz a todos los requisitos.

La Dirección de CARPAPSA manifiesta no estar directa o indirectamente involucrada en las siguientes actividades:

- a) Tala ilegal o comercio de madera o productos forestales ilegales o de fuentes conflictivas;
- b) Violación de los derechos tradicionales y humanos en las operaciones silvícolas;
- c) Destrucción de altos valores de conservación en las operaciones silvícolas;
- d) Conversión significativa de bosques a plantaciones o a otros usos;
- e) Introducción de organismos genéticamente modificados en las operaciones silvícolas;
- f) Violación de cualquiera de los Convenios Fundamentales de la OIT, tal y como están definidos en la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, 1998.

Así mismo manifiesta su compromiso con los siguientes aspectos de cumplimiento legal:

- (1) No utilizar mano de obra infantil. Menores de 15 años o por debajo de la edad mínima estipulada por la ley.
- (2) No utilizar formas de trabajo forzoso.
- (3) No ejercer ni permitir discriminación en el empleo y la ocupación.
- (4) Respetar la libertad sindical y el derecho efectivo a la negociación colectiva

Finalmente, CARPAPSA declara su compromiso con la salud y seguridad laboral, dando cumplimiento a la legislación vigente y estableciendo e implementando las medidas que el servicio de prevención considere adecuadas tras sus evaluaciones de los riesgos.

Barcelona, 17 de Marzo de 2025

Ricard Castellsagué
Director